

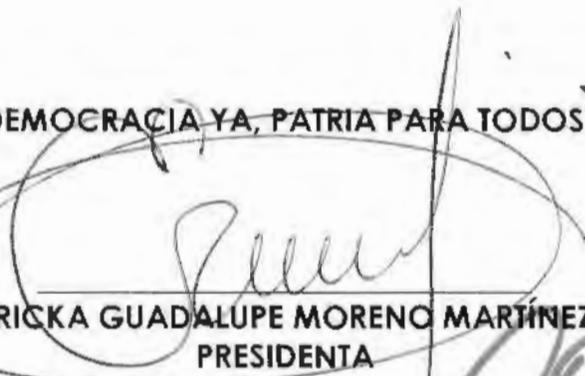


**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

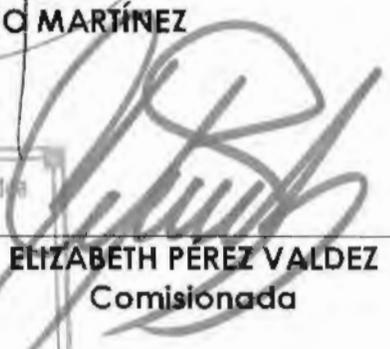
En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 11 de septiembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/09/90/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LA ELECCIÓN DE COORDINADOR (A) GENERAL PARLAMENTARIO DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL PERIODO 2017-2018 QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

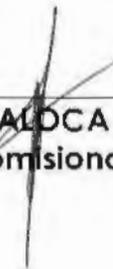
"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
Comisionada

  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
Comisionada

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
Comisionado

  
FABIAN CALOCA MENDOZA  
Comisionado



"ACUERDO ACU-CECEN/09/90/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LA ELECCIÓN DE COORDINADOR (A) GENERAL PARLAMENTARIO DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL PERIODO 2017-2018 QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017."

Con fundamento en los artículos 41 fracción I, 52, 56, 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión; 5 fracción II, inciso a), 6, 7, 9, 10, 11, 12 fracción V, 13, 14, 15, 18, 25 del Reglamento interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, 130, 149 inciso e), 154, 157, 158, 314 inciso k) y l) del Estatuto; 2, 5, 6, 14, 15 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas ambos del Partido de la Revolución Democrática; y

#### ANTECEDENTES

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanos y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que con fecha veintinueve de agosto del año dos mil doce, fue instalada la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
4. Que con fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, el Pleno de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del H.- Congreso de la Unión declaró constituido el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Senado de la República y tuvo por designado como coordinador del mismo al Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta.
5. Que con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince, se llevó a cabo la reunión plenaria del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Senado de la República en la cual se ratificó a los Senadores Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta y Dolores



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/90/2017

Padierna Luna, como Coordinador y Vicecoordinadora, respectivamente del citado Grupo.

6. **Que con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince**, tuvo verificativo la sesión de instalación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para la LXII y LXIII Legislaturas del Congreso de la Unión.
7. **Que con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince**, se declaró instalada la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
8. **Que en fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete**, el Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en el Senado de la República, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, realizó una conferencia de prensa ante diversos medios de comunicación en la cual hizo diversas declaraciones manifestando su apoyo a otros agrupamientos que van en contra de la línea política de nuestro partido político.
9. **Que en fecha siete de marzo del año dos mil diecisiete**, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el **"ACUERDO ACU-CEN-016/2017 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE REMUEVE AL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN."**
10. **Que en fecha veintitrés de marzo del año diecisiete**, ingresó mediante oficialía de portes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio interno 0818, signado por la Moestra Alejandra Borroles Magdaleno en su calidad de presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual nos remite "Convocatoria urgente para la Elección del Coordinador o Coordinadora; así como Vicecoordinador o Vicecoordinadora Parlamentarios del H. Congreso de la Unión para el periodo 2017-2018, que tendrá verificativo el 23 de marzo del año 2017".
11. **Que en virtud del documento mencionado en el numeral inmediato anterior**, en fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, este órgano emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/03/60/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA; ASÍ COMO VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL PERIODO 2017-2018 QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 23 DE MARZO DEL AÑO 2017."**



12. Que en fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo; "la ELECCIÓN DE COORDINADOR Y VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN, DEMOCRÁTICA EN EL SENADO.", en la cual resultaran electos como Coordinadora General la Senadora. Ma. Dolores Padierna Luna y en como Vicecoordinador el Senador Fernando Enrique Mayans Canabal.

13. Que en fecha 02 de septiembre de 2017, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral, escrita al que le correspondía el número de folio 1352, mediante el cual, la Senadora Ma. Dolores Padierna Luna, presenta su renuncia al cargo de Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD en el Senado de la República.

14. Que en fecha 08 de septiembre del año dos mil diecisiete, ingresa ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que le correspondió el número de folio 1375, documento signada por la Maestra Alejandra Borrals Magdaleno, consistente en "Convocatoria a la elección del Coordinador O Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Senados del Congreso de la Unión, a celebrarse el 11 de septiembre del año 2017, a las 18:00 horas, en el salón Heberto Castillo, ubicado en las instalaciones del Senado de la Republica, primer piso, sito en avenida Paseo de la Reforma, número 135, esquina con avenida insurgentes, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030."

15. Que en fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, ingreso ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral, escrita al que le correspondió el número de folio 1377, documento signado por el Senador Fernanda Enrique Mayans Canabal, en su carácter de Vicecaordinador del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Senadores, mediante el cual nos remite "LISTA DE LOS SENADORES AFILIADOS Y EN ACTIVO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA."

#### CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 71 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contempla que, los Grupos Parlamentarios son formas de organización que podrán adoptar los senadores con igual afiliación de partido, para realizar tareas específicas en el Senado y coadyuvar al mejor desarrollo del legislativo. Además deberán contribuir a orientar y estimular la formación de comunes en las deliberaciones en que se participen sus integrantes.
2. Que el artículo 5º del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, establece:



**"CAPÍTULO SEGUNDO**

**De la estructura orgánica del Grupo Parlamentario**

**Artículo 5.-** Para la organización y funcionamiento del Grupo Parlamentario, se establece la estructura interna siguiente:

- I. La Asamblea General;
- II. La Mesa Directiva:
  - a) La Coordinación General,
  - b) La Vicecoordinación General,
  - c) Las Coordinaciones de Áreas Temáticas para el Trabajo Legislativo;
- III. La Comisión de Vigilancia de la Administración Interna, y
- IV. Las comisiones que el pleno apruebe.

3. Que el artículo 15 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario de Senadores del Partido de la Revolución Democrática, se lee a la literalidad:

**"Artículo 15.** En la primera sesión del Grupo, convocada por la Comisión Política Nacional o por el órgano máximo de dirección del PRD, se discutirán los lineamientos para su integración y funcionamiento y se procederá a elegir quién fungirá como responsable de la Coordinación General y de la Vicecoordinación General, según el mecanismo que acuerde la propia Asamblea."

4. Que los artículos 13 y 108 del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática, disponen:

**"Artículo 13. Para el desarrollo de sus responsabilidades y funciones la Comisión Electoral contará con:**

- a) Una estructura operativa adscrita a las coordinaciones de áreas;
- b) **Delegaciones Electorales** Estatales, Municipales, Distritales o Regionales **dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, conformadas por responsables de garantizar la realización de los procesos electorales internos, los cuales estarán sujetos a los lineamientos y facultades que les otorgue expresamente el acuerdo que el Comité Ejecutivo Nacional emita y sujetándose siempre al presente**



ordenamiento y los cuales podrán ser propuestos por los Comités Ejecutivos respectivos.

Dichas Delegaciones desaparecerán una vez validada la elección, siendo responsabilidad de la Comisión Electoral el resguardo de todos los documentos electorales del proceso electoral; y

c) Las Mesas Directivas de Casilla.

La Comisión Electoral y la estructura operativa serán de carácter permanente.

La Comisión Electoral designará al personal de apoyo necesario para los trabajos de la estructura operativa."

5. Por la que en cumplimiento estricto de las normas constitucionales federales, locales, al instrumento convocante, en los que se nos impone la facultad y obligación de llevar el correcta desarrollo de nuestras responsabilidades y funciones contar con Delegaciones Electorales garantes de coadyuvar con el desarrollo de nuestras tareas electorales, es fundamental nombrar la delegación encargada de coadyuvar en el proceso electoral a celebrarse el día de la fecha del presente.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este órgano electoral emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se determina la asistencia de los Comisionados integrantes de este órgano electoral, a la elección del Coordinador General del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, a realizarse este lunes 11 de septiembre de 2017, en el salón Heberto Castillo, ubicado en las instalaciones del Senado de la Republica, primer piso, sito en avenida Paseo de la Reforma, número 13, esquina con avenida insurgentes, colonia Tabacolera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, siendo los siguientes:

COMISIONADOS
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
FABIAN CALOCA MENDOZA



**SEGUNDO.-** En cumplimiento estricto a nuestra reglamentación intrapartidario, se tiene a bien nombrar como Delegados Nacionales de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, responsables de coadyuvar con los comisionados integrantes de este órgano electoral, en las actividades atinentes a garantizar la adecuada realización del proceso electoral citada, siendo los siguientes:

DELEGACIÓN NACIONAL
MAYRA BELEM MORENO MARTÍNEZ
DAMARIS TRUJILLO ARAGÓN
BRASIL BERLANGA MONTIEL
GERARDO MARTÍNEZ JUÁREZ
ANIA XIMENA RAMÍREZ RAMÍREZ

**TERCERO.-** Se instruyen a la Delegación Nacional Electoral, para que realice las acciones relativas a sus funciones.

**CUARTO.-** Los integrantes y la Delegación Nacional Electoral observarán las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar en los diversos etapas del Proceso Electivo.
- b) Coadyuvar en el registro de los Senadores asistentes a la elección del Coordinador General del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura.
- c) Recibir las solicitudes de registro de aspirantes a candidatas al cargo señalado en el instrumento convocante.
- d) Resguardar los expedientes que se emitan en virtud de dicho proceso electivo.
- e) Resguardarán la documentación que se haya generada en la celebración de dicha elección, misma que será ingresada mediante oficialía de partes de este cuerpo colegiado.
- f) Elaborarán los actos circunstancias atinentes a la elección del Coordinador General del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Cámara de Senadores del H.



**Partido de la Revolución Democrática**



ACU-CECEN/09/90/2017

Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

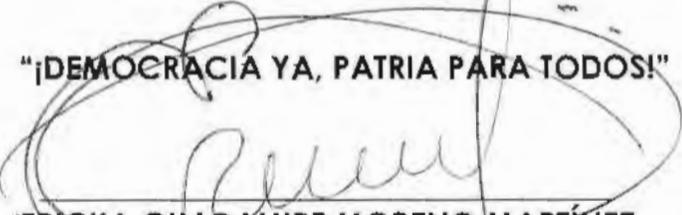
**Notifíquese.** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** -En los estrados y en la página electrónica del Partido de la Revolución Democrática así como en la página electrónica de esta Comisión para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2017.

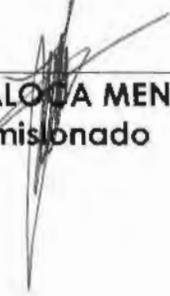
"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBÍ IZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
Comisionada

  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
Comisionada

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
Comisionado

  
FABIAN CALOJA MENDOZA  
Comisionado